



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

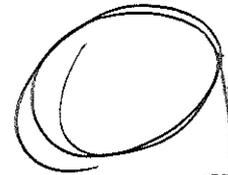


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

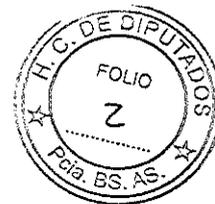
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes proceda a la instalación de medidas de seguridad vial sobre la ruta provincial N°72 a la altura de las localidades de Copetonas y Orense, ambas pertenecientes al partido de Tres Arroyos.


PABLO H. GARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto se funda en la necesidad imperiosa de los vecinos de la referida localidad, de contar con las medidas de seguridad vial necesarias para garantizar el cruce de la Ruta Provincial n° 72 en forma segura, debido a que sobre la misma circulan gran cantidad de vehículos a altas velocidades que han provocado números accidentes que en ocasiones han costado la vida de personas.

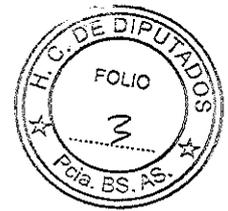
La mayoría de los vehículos que transitan la ruta (camiones, colectivos de línea, motos, etc.) lo hacen a altas velocidades, siendo casualidad que estos accidentes no sean más frecuentes.

Días pasados en la Localidad de Copetonas hubo que lamentar un accidente fatal de un vecino, situación que puede ser evitada mediante la correcta intervención de las autoridades correspondientes.

Es necesario destacar que el pedido efectuado en el presente proyecto, ya lo he presentado ante el Administrador General de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, con fecha Octubre de 2017 y marzo de 2018, no habiendo aún recibido ninguna respuesta al efecto pese a encontrarse cumplidos todos los plazos legales.

Asimismo, hemos recibido por parte de la Asociación de Fomento y Biblioteca Pública "Amigos del Libro" de Orense, la manifestación de su preocupación acerca de la problemática abordada en este proyecto.

A nuestro entender, este pedido se encuentra contemplado en la normativa legal vigente en la provincia de Buenos Aires: Ley N° 11.430 (reglamentada por el Decreto Provincial N° 40/07), que en su artículo 91° (texto según Ley 12.582) establece: *"En todos los cruces peligrosos, que no cuenten con semáforos, las autoridades competentes de la*



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

jurisdicción procederán a : a) Instalar un Sistema de Reductor físico de velocidad denominado "Meseta", en forma transversal al desplazamiento de vehículos, el cual se deberá materializar con una elevación, respecto a la rasante del camino, no mayor de cinco (5) centímetros y una longitud total de cuatro (4) metros, siendo la superficie corrugada de dos (2) metros de ancho y explanadas ascendentes y descendentes de un (1) metro cada una, que abarca todo el ancho de la calzada y en cantidad que sea necesaria; previo a la utilización de dicho artificio se colocará, a una distancia de cinco (5) metros, una línea de frenado de cuarenta (40) centímetros de ancho pintada de color blanco, a los efectos que los conductores aminoren la velocidad antes de llegar al cruce. Esta meseta estará demarcada con líneas blancas y amarillas tipo cebrada, la pintura a utilizar será de tipo reflectante, la que recibirá el mantenimiento adecuado para no perder el impacto visual previsto en la presente norma..."

Días pasados lamentamos un accidente fatal de un vecino y no queremos que se repita, teniendo la posibilidad de hacer algo al respecto con la buena voluntad y esfuerzo de todos. La mayoría de los vehículos que transitan la ruta (camiones, colectivos de línea, motos, etc.) lo hacen a altas velocidades, siendo casualidad que estos accidentes no sean más frecuentes.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



PABLO H. GARDE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires